Fecha de Estudios Previos										
D	2	6	M	0	5	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SUBPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** ***Plan Anual de Adquisición - PAA (XX)***

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Así las cosas, siendo una Entidad operante en la ciudad de Bogotá, acoge la normatividad aplicable a nivel nacional, como lo determina la Resolución 631 de 2015, "*Por la cual establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público*" específicamente en su artículo 14 donde se definen los "*parámetros fisicoquímicos a monitorear en vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociados con servicios y otras actividades*" los cuales aplican a la SUBRED al definir valores máximos para las "*actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación*"; y de la Resolución 3759 de 2009 normativa distrital (Aplicación Rigor Subsidiario) "*donde se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", que en su artículo 14 determinan tablas con los valores de referencia para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado, y que en su conjunto definen los límites permisibles de aguas residuales no domésticas de interés sanitario generadas para las unidades de servicio en salud que conforman la SUBRED.

Ahora bien, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, realiza de manera anual caracterización de vertimientos a diecinueve (19) unidades de servicio de salud; de los cuales se obtiene que todas las unidades INCUMPLEN con los parámetros establecidos en la normatividad antes expuesta. Por tal razón, la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del Distrito Capital, solicita a la Entidad, el envío de las caracterizaciones de aguas

residuales de todas sus unidades asistenciales, con el fin de verificar las condiciones de calidad de los vertimientos de la SUBRED frente a las disposiciones establecidas en dichas resoluciones, y que, a su vez, permita controlar y minimizar todas las posibles afectaciones al recurso hídrico de la ciudad.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN (MUESTRAS COMPUESTAS) DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr>
<td>1</td>
<td>TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS COMPUESTO DE OCHO (8) HORAS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO EN UNIDADES CATALOGADAS COMO ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN</td>
<td>Los parámetros a evaluar en unidades catalogadas como atención médica con y sin internación serán los siguientes
<table>
<tr><th>PARÁMETRO</th><th></th><th>UNIDAD</th><th>ART 14</th><th>ART 16</th><th>MÁXIMO</th></tr>
<tr><td colspan="6">GENERALES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>pH</td><td>Unidades</td><td>(6 - 9)</td><td>-</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Demanda química de oxígeno (DQO)</td><td>mg/L O_2</td><td>200</td><td>1,5</td><td>300</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)</td><td>mg/L O_2</td><td>150</td><td>1,5</td><td>225</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>19</td>
<td>Las unidades médicas con y sin internación serán las siguientes:
• (1) Hospital San Blas
• (2) Hospital Materno Infantil
• (1) Hospital Jorge Eliécer Gaitán
• (1) Centro de Salud Samper Mendoza
• (1) Centro de Salud Perseverancia
• (1) Centro de Salud Chircales
• (1) Centro de Salud Diana Turbay
• (1) Centro de Salud Olaya
• (1) Centro de Salud Antonio Nariño
• (1) Centro de Salud Libertadores</td>
</tr>
</table>

ÍTEM	NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA						UNIDAD DE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		4	Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L	50	1,5	75			• (1) Centro de Salud San Jorge • (1) Centro de Salud Primero de Mayo • (1) Centro de Salud Bello Horizonte • (1) Centro de Salud Laches • (1) Centro de Salud Candelaria • (1) Centro de Salud Cruces • (1) Centro de Salud Alpes • (1) Centro de Salud Altamira (En construcción) Nota 1: Las unidades en construcción deberán atenderse conforme a la necesidad del servicio una vez, comience su operación; la cantidad de análisis se solicitarán conforme a los puntos de aforo dotados en la unidad. El valor unitario adicional de la toma y caracterización de vertimientos corresponderá al mismo *valor de unidades catalogadas como unidades con atención medica con y sin internación.* Nota 2: En caso que una unidad inicie la prestación de servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal, y, por ende, requiera la modificación de los parámetros definidos, el valor unitario de la nueva toma y caracterización corresponderá al mismo valor de unidades catalogadas como *unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal.*
		5	Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	2*	-	2			
		6	Aceites y grasas	mg/L	10	1,5	15			
		7	Fenoles totales	mg/L	0,2	-	0,2			
		8	Formaldehido	mg/L	-	-	-			
		9	Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	10*	-	10*			
		10	Temperatura	°C	30*	1,5	30			
		COMPUESTOS DE FÓSFORO								
		11	Ortofosfatos (PO_4^{3-})	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		12	Fósforo total (P)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		COMPUESTO DE NITRÓGENO								
		13	Nitratos ($N\text{-}NO_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		14	Nitritos ($N\text{-}NO_2$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		15	Nitrógeno amoniacal ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		16	Nitrógeno total (N)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		IONES								
		17	Cianuro total (CN^-)	mg/L	0,5	-	0,5			

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">METALES Y METALOIDES</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Cadmio (Cd)</td><td>mg/L</td><td>0,02*</td><td>-</td><td>0,02</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Cromo total (Cr)</td><td>mg/L</td><td>0,5</td><td>-</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Mercurio (Hg)</td><td>mg/L</td><td>0,01</td><td>-</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Plata total (Ag)</td><td>mg/L</td><td>0,5*</td><td>-</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Plomo total (Pb)</td><td>mg/L</td><td>0,1</td><td>-</td><td>0,1</td></tr>
<tr><td colspan="6">OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Acidez total</td><td>mg/L $CaCO_3$</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Alcalinidad</td><td>mg/L $CaCO_3$</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Dureza cálcica</td><td>mg/L $CaCO_3$</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Dureza total</td><td>mg/L $CaCO_3$</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Color Real (longitud onda 436 nm)</td><td>m^{-1}</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Color Real (longitud onda 525 nm)</td><td>m^{-1}</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>29</td><td>Color Real (longitud onda 620 nm)</td><td>m^{-1}</td><td>Análisis y reporte</td><td>-</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td colspan="6">Concentración Resolución 3957 del 2009 (Rigor subsidiario)</td></tr>
<tr><td colspan="6">Nota: Los valores unitarios y totales de cada servicio deberán incluir transporte, insumos, herramientas y técnico que realice la actividad.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td>Nota 3: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio acreditado.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS</td><td>[redacted]</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>Las unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal serán las siguientes:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE</th><th>CANTIDAD</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td>COMPUESTO DE OCHO (8) HORAS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO A UNIDADES CON HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL</td>
<td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>UNIDAD</th><th>ART 14</th><th>ART 16</th><th>MÁXIMO</th></tr>
<tr><td colspan="6">GENERALES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>pH</td><td>Unidades</td><td>(6 - 9)</td><td>-</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Demanda química de oxígeno (DQO)</td><td>mg/L O_2</td><td>800</td><td>1,5</td><td>1200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)</td><td>mg/L O_2</td><td>600</td><td>1,5</td><td>900</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sólidos suspendidos totales (SST)</td><td>mg/L</td><td>100</td><td>1,5</td><td>150</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Sólidos sedimentables (SSED)</td><td>mg/L</td><td>1</td><td>-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Aceites y grasas</td><td>mg/L</td><td>10</td><td>1,5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fenoles totales</td><td>mg/L</td><td>0,2</td><td>-</td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Formaldehido</td><td>mg/L</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM)</td><td>mg/L</td><td>10*</td><td>-</td><td>10*</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Temperatura</td><td>°C</td><td>30*</td><td>1,5</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="6">COMPUESTOS DE FÓSFORO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Ortofosfatos (PO_4^{3-})</td><td>mg/L</td><td>Análisis y reporte</td><td>1,5</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Fósforo total (P)</td><td>mg/L</td><td>Análisis y reporte</td><td>1,5</td><td>Análisis y reporte</td></tr>
<tr><td colspan="6">COMPUESTO DE NITRÓGENO</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>

- (1) Hospital Santa Clara
- (1) Hospital Victoria

Nota 1: En caso que una unidad inicie la prestación de servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal, y, por ende, requiera la modificación de los parámetros definidos. el valor unitario de la nueva toma y caracterización corresponderá al mismo valor de unidades catalogadas como *unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal.*

Nota 2: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio acreditado.
</td>
</tr>
</table>

ÍTEM	NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA						UNIDAD DE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		13	Nitratos ($N\text{-}NO_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		14	Nitritos ($N\text{-}NO_2$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		15	Nitrógeno amoniacal ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		16	Nitrógeno total (N)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte			
		IONES								
		17	Cianuro total (CN^-)	mg/L	0,5	-	0,5			
		METALES Y METALOIDES								
		18	Cadmio (Cd)	mg/L	0,02*	-	0,02			
		19	Cromo total (Cr)	mg/L	0,5	-	0,5			
		20	Mercurio (Hg)	mg/L	0,01	-	0,01			
		21	Plata total (Ag)	mg/L	0,5*	-	0,5			
		22	Plomo total (Pb)	mg/L	0,1	-	0,1			
		OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE								
		23	Acidez total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		24	Alcalinidad	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		25	Dureza cálcica	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		26	Dureza total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		27	Color Real (longitud onda 436 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			

ÍTEM	NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA						UNIDAD DE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		28	Color Real (longitud onda 525 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		29	Color Real (longitud onda 620 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte			
		Concentración Resolución 3957 del 2009 (Rigor subsidiario)								
		Nota: Los valores unitarios y totales de cada servicio deberán incluir transporte, insumos, herramientas y técnico que realice la actividad.								

3.3.1 SERVICOS CONEXOS: SI ____ NO_____ NO APLICA __X___

El oferente no requiere la prestación de servicios conexos.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente no requiere documentos o constancias técnicas.

3.3.3 AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Presentar certificado de acreditación expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para producir información cuantitativa física y químicas para estudios o análisis ambientales de la matriz de agua (Residual, Superficial y subterránea)

3.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Presentar certificado de acreditación expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para producir información cuantitativa física y químicas para estudios o análisis ambientales de la matriz de agua (Residual, Superficial y subterránea)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 55.038.226) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1196 del 21 de abril de 2023, Rubro: 4212020200803, Concepto: MANTENIMIENTO ESE.

5. FORMA DE PAGO

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los análisis e informes solicitados junto con la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Los pagos a que se obliga la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

PARÁGRAFO: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en las diferentes unidades asistenciales y sedes administrativas que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

	CRITERIOS A EVALUAR
1	Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista

	CRITERIOS A EVALUAR
	c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato, que sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Certificaciones de experiencia, que sean iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copias de contratos con actas de liquidación cuando se trate de contratos suscritos con entidades públicas. En caso de allegarse una certificación de experiencia con varios contratos, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el anexo establecido para tal fin en el documento de invitación.
2	Presentar certificado de acreditación expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para producir información cuantitativa física y químicas para estudios o análisis ambientales de la matriz de agua (Residual, Superficial y subterránea)
3	El oferente deberá presentar carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde se comprometan en el caso de subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación, con los laboratorios si los tenga, y anexar en el informe final de cada punto de aforo caracterizado copia del certificado de acreditación del laboratorio tercerizado y formato de cadena de custodia.
4	El oferente deberá presentar carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde se comprometan garantizar la cadena de custodia y preservación adecuada de las muestras y reportes de resultados de laboratorio por cada uno de los puntos de aforo y/o cajas de inspección donde se realice el muestreo, de acuerdo a los procedimientos técnicas y resultados de análisis.
5	El oferente deberá presentar carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde se comprometan a determinar todos los parámetros de campo y de laboratorio definidos en el contrato en unidades catalogadas como *"con atención médica con y sin internación"* o *"unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal"* según aplique.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el

0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1.1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

10.1.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SUBRED, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

10.1.3. Garantizar que la ejecución de actividades se realice en coordinación continua con el supervisor y el equipo técnico de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

10.1.4. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

10.1.5. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

10.1.6. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

10.1.7. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

10.1.8. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

10.1.9. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SUBRED.

10.1.10. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

10.1.11. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10.1.12. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

10.1.13. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

10.1.14. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

10.1.15. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

10.1.16. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

10.1.17. Presentar los documentos, licencias y permisos para la prestación del servicio.

10.1.18. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas para la pandemia del COVID19.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de las actividades, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Adherirse a la Política Ambiental de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y realizar adecuada segregación de los residuos conforme el código de colores establecido en el PGIRASA de la entidad.

b. Cumplir de manera integral con los requisitos y especificaciones ofertadas, contratadas y solicitadas por la Entidad desde el Anexo Técnico.

c. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

d. Deberá adherirse y garantizar las condiciones de bioseguridad conforme a los protocolos y medidas establecidas por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

e. Exonerar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas, perdidas de material, daño o robo de equipos y herramientas que presente el contratista en desarrollo del objeto contractual.

f. En todo caso queda entendido que el personal es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

g. Expedir factura o su equivalente en la que se describa el bien objeto de la compra, su precio, cantidades, impuestos y demás requisitos que exige el Estatuto Tributario.

h. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

i. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del contrato.

10.2.1 SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO

a. Definir y entregar el cronograma de intervención de manera digital, que incluya fecha y hora

en la cual se realizarán las tomas de muestras y caracterizaciones de vertimientos, el cual se proyectará en coordinación con el área de Gestión Ambiental de LA SUBRED; y en caso de requerirse, se verificará previamente entre el contratista y supervisor del contrato. Este cronograma será aprobado por el supervisor técnico del contrato.

b. Contar con los equipos de medición, certificados, calibrados y avalados que permitan realizar la toma de muestras y caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas de interés sanitario. Estos deben estar disponibles para ser verificados por el supervisor del contrato.

c. Garantizar la entrega y uso de elementos de protección personal acordes a la actividad que se realizará.

d. Disponer del personal, insumos, herramientas, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el muestreo en los puntos de aforo o cajas de inspección ubicados en las diferentes unidades que conforman LA SUBRED.

e. Asegurar que el personal que realizará los muestreos tome las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que ellos mismos, usuarios, servidores, colaboradores y/o visitantes puedan verse afectados con el desarrollo de la actividad. Así como, se ejecuten las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos o contaminación al medio ambiente.

f. Determinar en campo los siguientes parámetros: (i) pH, (ii) temperatura, (iii) sólidos sedimentables y (iv) aforar el caudal.

g. Determinar en laboratorio los siguientes parámetros: (i) pH, (ii) Demanda química de oxígeno (DQO), (iii) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), (iv) Sólidos suspendidos totales (SST), (v) Sólidos sedimentables (SSED), (vi) Aceites y grasas, (vii) Fenoles totales, (viii) Formaldehido, (ix) Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM), (x) temperatura, (xi) Ortofosfatos (PO43-), (xii) Fósforo total (P), (xiii) Nitratos (N-NO3), (xiv) Nitritos (N-NO2), (xv) Nitrógeno amoniacal (N-NH3), (xvi) Nitrógeno total (N), (xvii) Cianuro total (CN-), (xviii) Cadmio (Cd), (xix) Cromo total (Cr), (xx) Mercurio (Hg), (xxi) Plata total (Ag), (xxii) Plomo total (Pb), (xxiii) Acidez total, (xxiv) Alcalinidad, (xxv) Dureza cálcica, (xxvi) Dureza total, (xxvii) Color Real (longitud onda 436 nm), (xxviii) Color Real (longitud onda 525 nm), y (xxix) Color Real (longitud onda 620 nm); teniendo en cuenta los valores máximos permisibles definidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, o norma que lo sustituya.

h. Realizar muestreo compuesto de ocho (8) horas a los puntos de aforo o cajas de inspección de las unidades de servicio en salud de LA SUBRED definidas por el supervisor del contrato. Así mismo, garantizar la ejecución de la toma de muestras y caracterización de vertimientos en los siguientes casos:

- Si durante la ejecución del contrato se sustituye o adiciona un nuevo punto de aforo o caja de inspección a los descritos anteriormente, el supervisor del contrato solicitará al contratista, se atienda la necesidad del nuevo servicio según aplique; los cuales deberán garantizar las mismas condiciones de toma de muestras y caracterizaciones de vertimientos definidos en el contrato, por los mismos valores unitarios pactado para unidades *"con atención médica con y sin internación"* o *"unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal"* según aplique.
- Si durante la ejecución del contrato se adiciona a una unidad catalogada como *"atención medica con y sin internación"* los servicios de *"hemodiálisis y diálisis peritoneal"*; el supervisor requerirá al contratista la modificación de los parámetros de comparación, y el valor unitario de la nueva toma y caracterización de vertimientos corresponderá al mismo valor unitario pactado para unidades catalogadas como *"con hemodiálisis y diálisis peritoneal"*.

i. Mantener la acreditación ante el IDEAM del laboratorio que realiza los análisis, así como de los parámetros a monitorear, el procedimiento de muestro y los resultados de las caracterizaciones (información cuantitativa física y química) en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, capítulo 9, sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. El Contratista podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con los laboratorios que, si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia.

j. Garantizar la cadena de custodia y preservación adecuada de las muestras y reportes de resultados de laboratorio por cada uno de los puntos de aforo y/o cajas de inspección donde se realice el muestreo, de acuerdo a los procedimientos técnicas y resultados de análisis.

k. Entregar informe final detallado en físico o magnético que cual incluya: (i) plan de monitoreo, (ii) formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, (iii) copia de la hoja de resultados de los parámetros del campo, (iv) original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efectos, (v) Comparación de los resultados con relación a la norma de referencia, (vi) Descripción del punto de aforo con coordenadas, (vii) Registro fotográfico de la actividad, (vii) Conclusiones, (viii) Recomendaciones, y (ix) Anexos (formato de cadena de custodia, recepción de toma de muestras, reporte de laboratorio y resolución de acreditación), para cada una de las unidades de servicio en salud en las que se realizaron la toma de muestras y caracterizaciones de vertimientos.

Informar cualquier eventualidad de carácter ambiental que se presente y tomar acciones inmediatas para corregir o mitigar su impacto.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

10.3.1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
10.3.2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
10.3.3. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

11. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI__X__ NO ____

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de **modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.**

12. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
De cumplimiento del contrato	Su cuantía no podrá ser inferior al diez (10%) del monto del contrato.	Una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años mas
De responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato.	Su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

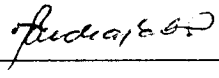
Nota: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo – Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	**PAOLA PULIDO SALGADO**
	CARGO O ACTIVIDAD:	**REFERENTE AMBIENTAL**
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS**
	CARGO O ACTIVIDAD	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

15:35
26 MAY 2023